

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 856-2024-GM-MPS

Chimbote, 19 de diciembre del 2024

VISTO. -

El Informe N° 581-2024-GI-MPS de fecha de recepción 19 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 2614-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 17 de diciembre del 2024, sobre liquidación de contrato de servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

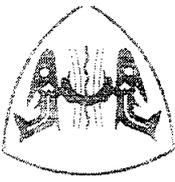
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 13 de octubre del 2020, mediante **CONTRATO N°45-2020-GM-MPS**, se contrató a la empresa **CONSTRUCTORA Y CONSULTORÍA SAGITARIO S.A.C** para ejecutar el servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", para ser ejecutado en el plazo de **cuatrocientos veinticinco (425) días calendario**, por el monto de **S/ 6'513,547.01 (Son: Seis Millones Quinientos Trece Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 01/100 Soles)**.,

Que, visto el **Informe N° 2614-2024-DTLO-GI-MPS**, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 856-2024-GM-MPS

4

CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA SASITARO S.A.C.  
 S/ 1.237.268,79 (Seis millones, trescientos mil, trescientos nueve con 97/100 soles)  
 01/01/2024 - 31/07/2024

RESUMEN DEL MONTO DEL CONTRATO FINAL

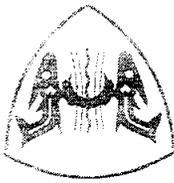
MONTO DEL CONTRATO FINAL (N° 045-2020-GM-MPS)	
DESCRIPCION	MONTO(S/)
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	1.237.268,79
MONTO DE LAS MODIFICACIONES	0,00
MONTO DE LAS CANCELACIONES	0,00
MONTO DE LAS ANULACIONES	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1.237.268,79</b>

Página | 3



SE SALDO A FAVOR TOTAL de la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SASITARO S.A.C. por el monto del servicio contratado a S/ 1.237.268,79 (un millón, doscientos treinta y siete mil, doscientos sesenta y ocho con 79/100 soles) en virtud de la Resolución Gerencial N° 045-2020-GM-MPS emitida por el Excmo. Alcalde Provincial de Santa Chimbote el 01/01/2020.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	MONTO(S/)
TOTAL	S/ 1.559.858,32



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 856-2024-GM-MPS

Que, de acuerdo al **Informe N° 581-2024-GI-MPS** la Gerencia de Infraestructura, teniendo como fuente el **Informe N° 2614-2024-DTLO-GI-MPS**, de fecha **17 de diciembre del 2024**, remite la liquidación del contrato del servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

Página | 4

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	MONTO S/.
MONTO POR DEVOLUCION DE GARANTIA C/IGV (10% DEL MONTO CONTRACTUAL)	S/ 651,354.70
PENDIENTE DE PAGO – EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO – FASE III.	S/681,456.12
PENALIDAD POR APLICAR – FASE III	-S/57,500.00
SALDO A FAVOR AUTORIZADO EJECUCION – FASE II – ART.35 (RLCE) y OPINION N°04-2019/DTN	S/349,682.97
DEDUCCION DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	- S/ 65,135.47

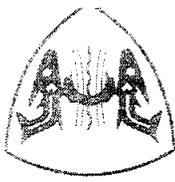
Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N° 2614-2024-DTLO-GI-MPS**, respecto a la Liquidación de contrato de servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 856-2024-GM-MPS**

Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato del servicio **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”;**

Página | 5

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

**SE RESUELVE. –**

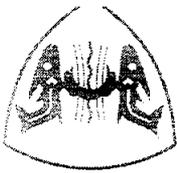
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación de **CONTRATO DE SERVICIO “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, según se detalla:

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>MONTO S/.</b>
MONTO POR DEVOLUCION DE GARANTIA C/IGV (10% DEL MONTO CONTRACTUAL)	S/ 651,354.70
PENDIENTE DE PAGO – EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO – FASE III.	S/681,456.12
PENALIDAD POR APLICAR – FASE III	-S/57,500.00
SALDO A FAVOR AUTORIZADO EJECUCION – FASE II – ART.35 (RLCE) y OPINION N°04-2019/DTN	S/349,682.97
DEDUCCION DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	- S/ 65,135.47



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el **PAGO** del **SALDO A FAVOR AUTORIZADO EJECUCION – FASE II** en la suma de **S/349,682.97 (TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 SOLES) INC IG**, EL **PENDIENTE DE PAGO – EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO – FASE III. S/681,456.12** en la suma de **(SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 12/100** así mismo, la **POR DEVOLUCION DE GARANTIA C/IGV, por el monto de S/ 651,354.70 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES).**

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

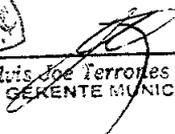
## Resolución Gerencial N° 856-2024-GM-MPS

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Empresa contratista **CONSTRUCTORA Y CONSULTORÍA SAGITARIO S.A.C**, la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

Página | 6

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Dr. **Elvis José Ferronles Rodríguez**  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
D.  
-GAF  
-SGLP  
-STMO  
-DTLO  
-GRUP  
-DITD  
-Interesado  
-Fron